

A TU LADO

¿NOS DEJAS
AYUDARTE?

GABINETE JURÍDICO
JIMÉNEZ PASTRANA

SERVICIO DE RECOBRO PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Riesgo y ventura. Las dos caras de la moneda que supone tomar parte en el mundo de los negocios, y a la que cada día tienen que hacer frente empresas y autónomos.

Parte inevitable de ese camino son los impagos protagonizados por terceros con los que se contrata en el día a día con motivo de la ejecución de nuestras actividades económicas.

Es así que ponemos a su disposición este necesario servicio como parte de la posible solución, ofreciendo una vía de ayuda a empresas y autónomos para la reclamación de sus impagados.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Llevaremos a cabo un estudio previo de la documentación de que disponga y que acredite la efectiva existencia de la relación profesional o económica con el deudor en virtud de la que existe la deuda, para, en su caso:

1. Efectuar reclamación previa en vía extrajudicial.
2. De no ser atendida esa reclamación ni mostrar el deudor disposición a llegar a un acuerdo beneficioso para los intereses de nuestros clientes encaminado al abono de la deuda, iniciar los pertinentes trámites judiciales de reclamación.

¿POR QUÉ ESTE SERVICIO?

Lamentablemente en ciertas ocasiones, ante los incumplimientos operados por determinadas empresas autónomos o particulares con las que contratamos como parte de nuestra actividad económica, no queda otra opción que la de proceder a la reclamación de las deudas generadas, ejerciendo así un Derecho que a todos nos asiste. Ante esa tesitura, es indudablemente aconsejable contar con el asesoramiento de expertos en Derecho que lleven a término tales reclamaciones en asistencia y defensa de nuestros legítimos intereses.

¿CUÁLES SON LOS COSTES?

Servicios	Costes (I.V.A. y otros impuestos no incluidos)
Reclamación extrajudicial previa	30 €
Interposición demanda proceso monitorio (incluye reclamación previa)	100 €
Ejecución letras, cheques o pagarés (incluye reclamación previa)	100 €
Ejecución resolución proceso monitorio (sin oposición deudor)	100 €
En caso de satisfacción total o parcial de la deuda (además de las cantidades anteriores)	Costes (I.V.A. y otros impuestos no incluidos)
Reclamación extrajudicial previa	Hasta 5.000 € - 15% de lo cobrado De 5.001 € a 20.000 € - 12 % de lo cobrado De 20.001 € a 50.000 € - 10% de lo cobrado A partir de 50.000 € - 9 % de lo cobrado
Interposición demanda proceso monitorio	Hasta 5.000 € - 15% de lo cobrado De 5.001 € a 20.000 € - 12 % de lo cobrado De 20.001 € a 50.000 € - 10% de lo cobrado A partir de 50.000 € - 9 % de lo cobrado
Ejecución letras, cheques o pagarés	Hasta 5.000 € - 15% de lo cobrado De 5.001 € a 20.000 € - 12 % de lo cobrado De 20.001 € a 50.000 € - 10% de lo cobrado A partir de 50.000 € - 9 % de lo cobrado
Ejecución resolución proceso monitorio	Hasta 5.000 € - 15% de lo cobrado De 5.001 € a 20.000 € - 12 % de lo cobrado De 20.001 € a 50.000 € - 10% de lo cobrado A partir de 50.000 € - 9 % de lo cobrado

¿QUÉ SIGNIFICA LO ANTERIOR Y QUÉ INCLUYE CADA SERVICIO?

RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL PREVIA

Comunicación dirigida al deudor a través de cualquier medio fehaciente que permita acreditar su efectivo envío y recepción en su caso. Efectuada bien por vía postal bien por vía electrónica. Se pretende así cesar la situación de impago sin necesidad de acudir a la vía judicial para la reclamación de la deuda.

INTERPOSICIÓN DE DEMANDA DE PROCESO MONITORIO

El proceso monitorio está configurado en nuestro Ordenamiento Jurídico como un proceso ágil y sencillo para la reclamación de las deudas, siendo merecedor de una regulación específica en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El servicio incluye la interposición de demanda correspondiente a este tipo de procesos, que puede ser contestada por el deudor -oposición- en un plazo de 20 días hábiles desde su recepción, o bien proceder al pago de la totalidad o parte de la cantidad reclamada.

Asi mismo, este servicio incluye la reclamación extrajudicial previa aludida anteriormente.

En los casos en que el deudor proceda a la presentación de oposición a la demanda por entender que no debe toda, o parte, de la deuda objeto de reclamación, se dará inicio a un nuevo y distinto proceso judicial, que será ordinario o verbal en función de la cuantía reclamada.

En ese caso, se informará al cliente de forma previa a su inicio sobre los costes para posible aceptación en su caso, supuesto que los honorarios de ese eventual proceso judicial no quedan incluidos en este servicio.

EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE PROCESO MONITORIO

En los casos en que el deudor, recibida la petición inicial de proceso monitorio, no proceda a presentar escrito de oposición a la misma ni tampoco a pagar la deuda reclamada, el Juzgado ordenará directamente la finalización del proceso monitorio, instando a la parte demandante a que presente la pertinente demanda ejecutiva.

Es así que este servicio incluye la presentación de dicha demanda, encaminada a abrir la vía ejecutiva frente al deudor, pudiendo proceder al embargo de sus bienes en su caso.

EJECUCIÓN DE LETRAS, CHEQUES O PAGARÉS

El proceso cambiario está configurado en nuestro Ordenamiento Jurídico como un proceso judicial especial que persigue la satisfacción de los derechos de crédito -deudas- incorporados a títulos valores -cheques, pagarés o letras de cambio-.

El servicio incluye la interposición de demanda de este tipo de procesos. Demanda a la que puede presentar oposición el deudor en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, o pagar la deuda en su totalidad o en parte.

En caso de oposición por parte del deudor, será necesario presentar escrito de impugnación a dicha oposición, así como la celebración de juicio, trámites no incluidos en este servicio, que serán minutaros aparte previo acuerdo con el cliente.

Por contra, este servicio sí incluye la reclamación extrajudicial previa aludida anteriormente.

¿EXISTE POSIBILIDAD DE TARIFA PLANA?

Es una posibilidad dirigida a empresas y autónomos que afronten un elevado número de casos de insolvencia que vayan surgiendo de forma regular y prolongada en el tiempo, pudiendo así contar con un servicio de reclamación ocupado de tales menesteres, y sin la necesidad de hacer frente a un elevado coste económico.

Su precio es de 250 € mensuales (I.V.A. y otros impuestos no incluidos) más los porcentajes anteriormente aludidos en caso de cobros totales o parciales de las cantidades reclamadas, e incluye todos los servicios aludidos en las condiciones de igual modo reflejadas (límite máximo de 10 reclamaciones mensuales). En este caso existe un tiempo de permanencia mínimo de 3 meses desde la contratación del servicio.

¿LOS RESULTADOS ESTÁN GARANTIZADOS?

Nos encantaría, pero siendo honestos no puede -ni debe- jamás garantizarse el resultado de un proceso judicial. Es evidente que se pondrán al servicio de la defensa de derechos e intereses del cliente los conocimientos, destrezas y experiencias adquiridas durante los años de práctica, pero eso no implica que un tercero -el Juez- resuelva de manera favorable a nuestros intereses,

o, que en caso que así efectivamente sea, el deudor responda de forma voluntaria al pago o disponga de patrimonio con que hacer frente finalmente a la deuda.

Seguramente no es lo que les gustaría leer, pero los malos entendidos deben evitarse desde el principio, siguiendo nuestra política de transparencia para con el cliente.

¿EXISTEN OTROS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE RECLAMACIÓN?

En determinados supuestos así será, no por voluntad de este Despacho sino por expresa disposición legal.

Así, en ciertos casos será obligatoria la contratación de Procurador de los Tribunales para el ejercicio de la representación personal del cliente, así como también el abono de tasas judiciales.

Importes que son ajenos a este Despacho y que, por ende, no quedan incluidos en los presupuestos ofertados, debiendo ser abonados por el cliente, a quien en todo caso se informará de su cuantificación de forma previa al inicio de cualquier reclamación.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE ESTE PLAN?

1. Contar con el asesoramiento, experiencia y conocimientos de expertos en este tipo de reclamaciones y procesos judiciales, quienes velarán por sus derechos e intereses en los procesos.
2. Sustancial ahorro económico con respecto a la contratación individual de un Despacho para contrataciones singulares de reclamación.
3. Estudio y control de los estados y procesos de morosidad, incluido el posterior seguimiento de tales procesos.